

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Cultura, Turismo y Deportes**

- 16** *EXTRACTO de la Orden 1344/2019, de 2 de julio, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 10.000 habitantes, para el mantenimiento y la mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2019.*

BDNS (Identif.): 466665

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web de la Comunidad de Madrid.

Primerº*Beneficiarios*

Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad de Madrid que a 1 enero de 2019 tengan una población de derecho entre 2.500 y 10.000 habitantes, según las cifras de población del Instituto Nacional de Estadística, resultantes de la última revisión del padrón municipal a fecha de publicación de la convocatoria.

Segundo*Objeto*

Se convocan para el año 2019, en régimen de procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, subvenciones para financiar las inversiones en las instalaciones deportivas municipales con la finalidad de mejorar su seguridad, accesibilidad y mantenimiento de la operatividad de las mismas, y que no hayan sido incluidas en el PRISMA.

Tercero*Período subvencionable*

Las inversiones subvencionables deberán haber sido realizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 1 de octubre de 2019.

Cuarto*Bases reguladoras*

Orden 490/2019, de 2 de abril, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 10.000 habitantes, para el mantenimiento y la mejora de las instalaciones deportivas municipales, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 12 de abril de 2019.

Quinto*Cantidad total*

El importe total destinado a esta convocatoria es de 1.700.000 euros.

Sexto*Importe máximo de subvención por Ayuntamiento*

La subvención máxima por Ayuntamiento será de 30.000 euros y no podrá superar el número de dos inversiones.

Séptimo*Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de julio de 2019.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes,
JAIME MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ
(03/26.173/19)

